

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 29 DE MAYO DE 2020/17 (EXPTE. JGL/2020/17)

1. Orden del día.

1º Secretaría/Expte. JGL/2020/16. Aprobación del acta de la sesión de 22 de mayo de 2020.

2º Comunicaciones. Secretaría/Expte. 6594/2020. Escrito del Defensor del Pueblo Andaluz sobre queja nº Q20/2084 (admisión a trámite).

3º Concejal delegado de Presidencia/Contratación/Expte. 9035/2019. Asistencia técnica a la gestión y ejecución de la Estrategia DUSI de Alcalá de Guadaíra 2020 en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. EDUSI_OT99LA6C01: Adjudicación del contrato.

4º Concejal delegado de Hacienda/Secretaría/Expte. 17326/2019. Informe propuesta sobre extinción de la concesión del puesto nº 5, por mutuo acuerdo, y determinación de la indemnización a la concesionaria del citado puesto, Ana María López Jiménez, motivado por el cierre del Mercado de Abastos por interés público.

5º Concejal delegada de Turismo/Contratación/Expte. 1623/2020. Servicio de información turística, atención al público y promoción turística de Alcalá de Guadaíra a través de la Oficina Municipal de Turismo y puntos de información, así como en eventos promocionales: Aprobación del expediente.

6º Concejal delegada de Gobernación/Contratación/Expte. 12112/2019. Suministro e instalación de herramienta informática de gestión integral de la Jefatura de la Policía Local: Aprobación del expediente.

7º Concejal delegada de Deportes/Contratación/Expte. 3747/2020. Servicio de mantenimiento, socorrismo, monitores, vigilancia y taquilla de la piscina municipal San Juan durante el periodo de verano de 2020: Aprobación de expediente.

2. Acta de la sesión.

En el salón de sesiones de esta Casa Consistorial de Alcalá de Guadaíra, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día veintinueve de mayo del año dos mil veinte, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, **Ana Isabel Jiménez Contreras**, y con la asistencia de los señores concejales: **Enrique Pavón Benítez**, **Francisco Jesús Mora Mora**, **Rosa María Carro Carnacea**, **María de los Ángeles Ballesteros Núñez**, **María Rocío Bastida de los Santos**, **José Antonio Montero Romero**, **Rosario Martorán de los Reyes** y **José Luis Rodríguez Sarrión** asistidos por el secretario de la Corporación **José Antonio Bonilla Ruiz** y con la presencia del señor interventor **Francisco de Asís Sánchez-Nieves Martínez**.

Así mismo asisten, la señoras concejalas **Ana María Vannereau Da Silva**, **Virginia Gil García**, **María José Morilla Cabeza** y el señor concejal **Pablo Chain Villar**, igualmente asisten el coordinador general del Gobierno Municipal **Salvador Cuiñas Casado** y los coordinadores de área del Gobierno Municipal **Irene de Dios Gallego** y **Juan Borrego Romero**.



Previa comprobación por el secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º SECRETARÍA/EXPTE. JGL/2020/16. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 22 DE MAYO DE 2020.- Por la presidencia se pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 22 de mayo de 2020. No produciéndose ninguna observación ni rectificación es aprobada por unanimidad.

2º COMUNICACIONES. EXPTE. 6594/2020. ESCRITO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ SOBRE QUEJA N.º Q20/2484 (admisión a trámite).- Se da cuenta del escrito del Defensor del Pueblo Andaluz de fecha 20 de mayo de 2020, relativo al expediente de queja que se tramita en dicha institución con el nº Q20/2484, instruido a instancia de ---- sobre disconformidad con el sistema de identificación electrónico del Ayuntamiento y del OPAEF, por el que comunica admisión a trámite de la misma y solicita la información (**Secretaría**) que en dicho escrito se indica.

3º CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 9035/2019. ASISTENCIA TÉCNICA A LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DUSI DE ALCALÁ DE GUADAÍRA 2020 EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020. EDUSI OT99LA6C01: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el contrato de asistencia técnica a la gestión y ejecución de la Estrategia DUSI de Alcalá de Guadaíra 2020 en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. EDUSI_OT99LA6C01, y **resultando:**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2019, **aprobó el expediente de contratación** nº 9035/2019, ref. C-2019/030, incoado para adjudicar, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, el contrato de prestación del servicio de asistencia técnica a la gestión y ejecución de la Estrategia DUSI de Alcalá de Guadaíra 2020 en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. EDUSI_OT99LA6C01 (EG 9035/2019).

El **anuncio de licitación** fue inicialmente publicado en el Perfil de Contratante municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 8 de enero de 2021. El **plazo de presentación de ofertas** finalizaba el día 23 de enero de 2020.

Tras la consulta realizada por parte de una empresa interesada en la licitación, relativa a la acreditación de la solvencia técnica y profesional del empresario, se detectó la necesidad de incluir modificaciones en el pliego de cláusulas administrativas particulares, de cara a garantizar la máxima concurrencia a la presente licitación.

Mediante Resolución de Alcaldía número 2020-0019 de fecha 21 de enero de 2020, y antes de la finalización del citado plazo de presentación de ofertas, se aprobó la suspensión cautelar del plazo de presentación de proposiciones, en tanto se acordaba la correspondiente aprobación de la modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares, insertando anuncio indicativo de la citada resolución en el Perfil de Contratante municipal alojado en la plataforma de contratación del sector público.



La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 24 de enero de 2020, aprobó la modificación del pliego y la apertura de un nuevo plazo de presentación de proposiciones.

El nuevo **anuncio de licitación** fue publicado en el Perfil de Contratante municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con fecha 4 de febrero de 2020. El **plazo de presentación de ofertas** finalizaba el día 19 de febrero de 2020.

Durante el plazo hábil abierto **se presentaron proposiciones** por parte de los siguientes licitadores:

- 1.- AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.
- 2.- D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN S.A.
- 3.- GRUPO CONSIDERA SL
- 4.- UTE integrada por SERVICIOS INTEGRALES DE CONTRATACIÓN E INTERMEDIACIÓN DOMINUS SL, y BUSINESS AND STRATEGIES IN EUROPE.

Convocada **Mesa de Contratación** al efecto, la misma decide:

Primero.- Con fecha 26 de febrero de 2020:

- a) Proceder a la apertura del archivo electrónico o sobre A de todos los licitadores.
- b) Conceder a varias empresas un plazo de 3 días hábiles para subsanar deficiencias advertidas en sus respectivas ofertas: en concreto, D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN S.A y GRUPO CONSIDERA SL., debían completar la solvencia técnica-profesional inicialmente declarada.
- c) Convocar nueva sesión, ya pública, para proceder al conocimiento y análisis de la documentación aportada y en su caso, proceder a la apertura del sobre B de los licitadores finalmente admitidos.

Segundo.- Con fecha 11 de marzo de 2020:

- a) Admitir a los cuatro licitadores inicialmente presentados y proceder a la apertura del archivo electrónico o sobre B (criterios no valorables automáticamente mediante cifras o porcentajes) de los licitadores.
- b) Requerir informe técnico respecto de los indicados sobres B, y una vez emitido el mismo, proceder a la convocatoria de la mesa para conocimiento del resultado obtenido por las distintas empresas en la valoración del sobre B, y en su caso, proceder a la apertura del sobre C.

Tercero.- Con fecha 14 de abril de 2020:

- a) Dar cuenta del informe de valoración, emitido con 25 de marzo de 2020 por parte de Víctor Sánchez Sánchez, responsable municipal del contrato, con el siguiente resultado:

SOBRE B. Criterios sujetos a valoración subjetiva	Punt. Máx.	Aure n	Consider a	Dalep h	UTE Dominus&BS
MEMORIA TÉCNICA					





a) Conocimiento EDUSI Alcalá Guadaíra 2020.	2,5	1	0,5	1,5	2,5
b) Selección y aprobación de las Operaciones	5	3	3,5	4	5
c) Seguimiento y evaluación.	5	2,5	3	4	5
d) Justificación/verificación/certificación gastos	5	3	3,5	4	5
e) Asistencia técnica en materia de contratación pública y asesoramiento al Comité de auto-evaluación del riesgo de fraude.	2,5	1,5	1,5	2	2,5
f) Medios técnicos.	5	3,5	3	4	5
g) Medios humanos: Equipo Básico.	5	4	5	4	3,5
h) Medios humanos: Equipo adicional.	10	7	8	6	9
TOTAL	40	25,5	28	29,5	37,5

b) Seguidamente, y habiendo todos los licitadores superado el umbral mínimo de 20 puntos establecido en el anexo III apartado I del PCAP, se procede a la apertura del sobre C (criterios valorables automáticamente mediante cifras o porcentajes), con el siguiente resultado:

1.-AUREN CONSULTORES SP, S.L.P

- a) oferta económica: 94.755,38 € IVA excluido (114.654,00 € IVA incluido)
- b) Presenta declaración de equipo básico de trabajo adscrito al contrato.
- c) Presenta declaración de la experiencia.
- d) Compromiso de traducción al inglés de un máximo de 10 informes de buenas prácticas.

2.- D'ALEPH INICIATIVAS Y ORGANIZACIÓN S.A.

- a) oferta económica: 107.000,00 € IVA excluido (129.470,00 € IVA incluido)
- b) Presenta declaración de equipo básico de trabajo adscrito al contrato.
- c) Presenta declaración de la experiencia.
- d) Compromiso de traducción al inglés de un máximo de 10 informes de buenas prácticas.

3.- GRUPO CONSIDERA S.L.

- a) oferta económica: 96.000,00 € IVA excluido (116.160,00 € IVA incluido)
- b) Presenta declaración de equipo básico de trabajo adscrito al contrato.
- c) Presenta declaración de la experiencia.
- d) Compromiso de traducción al inglés de un máximo de 10 informes de buenas prácticas

4.- U.T.E. Dominus S.L.-Business.

- a) oferta económica: 109.539,85 € IVA excluido (132.543,22 € IVA incluido)





- b) Presenta declaración de equipo básico de trabajo adscrito al contrato.
- c) Presenta declaración de la experiencia.
- d) Compromiso de traducción al inglés de un máximo de 10 informes de buenas prácticas.

c) Remitir **la documentación** contenida en los archivos electrónicos o sobres C abiertos a la unidad promotora del expediente (Oficina de Gestión de Fondos Europeos y proyección de la Ciudad-Delegación de Presidencia) **para su informe de valoración.**

Cuarto.- Con fecha 30 de abril:

a) Dar cuenta del informe de valoración de los archivos electrónicos o sobres C (criterios evaluables automáticamente) de fecha 28 de abril de 2020, emitido por el responsable municipal del contrato, Víctor Sánchez Sánchez, con el siguiente resultado final:

Criterios evaluables automáticamente	Auren	Considera	Daleph	UTE Dominus & BS
A. Oferta económica (40 puntos)	40	39,98	38,03	37,13
B. Experiencias equipo básico (15 puntos)	15	15	15	15
C. Mejoras (5 puntos)	5	5	5	5
Total puntuación sobre C	60	59,98	58,03	57,13

Indica el informe igualmente la inexistencia de bajas presuntamente anormales o desproporcionadas

b) Sumadas las puntuaciones de los sobres B y C de los licitadores, establecer el siguiente cuadro final de puntuaciones:

Puntuaciones	Auren	Considera	Daleph	UTE Dominus & BS
Puntuación sobre B	25,5	28	29,5	37,5
Puntuación sobre C	60	59,98	58,03	57,13
TOTAL PUNTOS SOBRES B y C	85,5	87,98	87,53	94,63

c) Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de referencia a **la U.T.E. integrada por Servicios Integrales de Contratación e Intermediación Dominus SL & Business and Strategies in Europe S.L.** por el precio ofertado de 109.539,85 € IVA excluido (132.543,22 € IVA incluido), y con el compromiso de las mejoras recogidas en su oferta económica.

El licitador propuesto como adjudicatario, previo requerimiento efectuado al





efecto, ha acreditado su solvencia económico-financiera y técnica, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como el depósito en la Tesorería Municipal de la garantía definitiva exigida en el pliego aprobado.

Por todo ello, fiscalizada la propuesta por la Intervención Municipal, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/20/UE, de 26 de febrero de 2014, LCSP, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 330/2019, de 28 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio y dado que se trata de un expediente de tramitación anticipada, aprobar el gasto que implica la contratación propuesta, por importe de 132.543,22 €; con cargo a las siguientes partidas, anualidades y operaciones contables que constan en el expediente:

Anualidades	Importe IVA incluido	n.º documento contable	fecha
2020	18.494,90 €	12020000022309	3-04-2020
2021	36.988,81 €	12020000022310	3-04-2020
2022	36.988,81 €	12020000022310	3-04-2020
2023	36.988,81 €	12020000022310	3-04-2020
2024	3.082,40 €	12020000022310	3-04-2020
IMPORTE TOTAL	132.543,22 €		

Segundo.- Adjudicar a la U.T.E. **integrada por Servicios Integrales de Contratación e Intermediación Dominus SL & Business and Strategies in Europe S.L.**, el contrato de prestación del servicio de asistencia técnica a la gestión y ejecución de la Estrategia DUSI de Alcalá de Guadaíra 2020 en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 EDUSI_OT99LA6C01(EG 9035/2019), por el precio ofertado de 109.539,85 € IVA excluido (132.543,22 € IVA incluido), y con el compromiso de las mejoras recogidas en su oferta económica.

Tercero.- Requerir a **Servicios Integrales de Contratación e Intermediación Dominus SL y Business and Strategies in Europe S.L.**, para que en el plazo de **ocho días naturales** siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de la presente adjudicación se constituyan como UNION TEMPORAL DE EMPRESAS mediante escritura pública y aporten el correspondiente C.I.F.

Cuarto.- Comunicar a la U.T.E. integrada por **Servicios Integrales de Contratación e Intermediación Dominus SL & Business and Strategies in Europe S.L.** que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.





Quinto.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes (recurso potestativo especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de 15 días computados a partir del día siguiente a la fecha de remisión de la notificación, o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la jurisdicción contencioso administrativa), adjuntándoles los informes técnicos elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales, Servicio de Contratación, Servicio Municipal de Prevención de Riesgos, y responsable municipal del contrato (Víctor Sánchez Sánchez).

Séptimo.- Facultar al concejal-delegado de Hacienda, D. Francisco Jesús Mora Mora para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el correspondiente contrato, conforme a la Resolución de la Alcaldía número 334/2019, de 28 de junio.

Octavo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de formalización del contrato, una vez que se produzca. Igualmente:

a) Publicar en el citado Perfil de Contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas.

b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

4º CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA/SECRETARÍA/EXPTE. 17326/2019. INFORME PROPUESTA SOBRE EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DEL PUESTO Nº 5, POR MUTUO ACUERDO, Y DETERMINACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN A LA CONCESIONARIA DEL CITADO PUESTO, ANA MARÍA LÓPEZ JIMÉNEZ, MOTIVADO POR EL CIERRE DEL MERCADO DE ABASTOS POR INTERÉS PÚBLICO.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la extinción de la concesión del puesto nº 5, por mutuo acuerdo, y determinación de la indemnización a la concesionaria del citado puesto, Ana María López Jiménez, motivado por el cierre del Mercado de Abastos por interés público, y **resultando**:

Con fecha 24 de julio de 2009 la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente C-17/2008 incoado para la adjudicación, por tramitación ordinaria y mediante procedimiento abierto (con varios criterios de adjudicación), de la concesión administrativa de uso privativo de dominio público local de 30 puestos vacantes del nuevo Mercados Municipal de Abastos, incluyendo el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares.

Entre otros, como resultado de este expediente, se adjudicó el puesto n.º 5, con Doña Ana María López Jiménez, y con fecha 12 de noviembre de 2010 se suscribió el correspondiente documento administrativo de formalización de la concesión demanial del citado puesto.

Dicho documento recoge los compromisos y obligaciones de la concesionaria, de abono del canon de licitación ofertado, de la tasa municipal por utilización del puesto y la cuota de mantenimiento y conservación ordinaria del Mercado, a través de la Asociación





Colaboradora del Mercado de Abastos.

El plazo de duración de la concesión es de 25 años improrrogables, computado a partir de la firma del documento de formalización, es decir desde el 12 de noviembre de 2010, en todo caso con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado, y a la oferta presentada.

La actividad que se desarrollaba en el puesto n.º 5 está destinada a la venta de toda clase de carnes frescas, congeladas y refrigeradas, de buey, vaca, ternera, carnero, oveja, cordero, cabrito, gallina, pollo, pavo, patos, ánades, gansos, palomos, conejos, caza menor y aves comestibles en general, los precocinados derivados de ellos, así como tocinería, charcutería, huevos y caracoles.

Por otro lado, el Mercado de Abastos se ha ido viendo afectado desde su apertura por el abandono de un número considerable de concesionarios que renunciaron a su concesión.

Dado que la situación era insostenible se optó, mediante acuerdo de JGL de 23 de enero de 2015, por la licitación mediante concesión administrativa del uso privativo de dominio público del lote de 25 puestos vacantes con especificaciones técnicas destinados a hostelería, actividades complementarias a éstos, todas ellas relacionadas con el ocio, y la adecuada utilización del tiempo libre.

No obstante, por parte de la de la empresa adjudicataria del lote de 25 puestos, Pan Pan Producciones S.L. se produjeron distintos incumplimientos de las condiciones a que estaba sujeta la concesión. Estos incumplimientos llevaron a que, tras la tramitación del correspondiente expediente, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de enero de 2020, adoptara, entre otros, el acuerdo de “Aprobar definitivamente la revocación de la “CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL DEL LOTE DE 25 PUESTOS VACANTES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS SITO EN PLAZA DE DON PAULINO GARCÍA DONAS, ESQUINA CALLE JARDINILLOS”, de la que es adjudicataria la empresa PANPAN PRODUCCIONES, S.L., cuyo expediente fue aprobado, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de enero de 2015, por la concurrencia de las causas imputables al concesionario, como es el cierre unilateral de las instalaciones y el impago del canon establecido, y el resto de las obligaciones económicas establecidas en el contrato, y que se concretan en el incumplimiento de las obligaciones esenciales del concesionario, recogidas en las letras a), d), e), f) y g) del Pliego de cláusulas administrativas.”

No obstante, los incumplimientos de este concesionario de la mayoría de puestos del Mercado de Abastos, entre ellos el incumplimiento de pagos hacia la Asociación Colaboradora del Mercado de Abastos, provocaba la imposibilidad de desarrollar la actividad de los distintos concesionarios en el mercado afectando a la higiene, salud y seguridad tanto de estos puestos como de los clientes. Así, la empresa Pan Pan Producciones, S.L. no tenía actividad en el Mercado de Abastos desde al menos el mes de enero de 2019, para informar sobre esta situación se solicitó un informe al Servicio de Apertura que así lo confirmó.

Con fecha 9 de septiembre de 2019 se produjeron actos de vandalismo en el Mercado de Abastos afectando directamente a la única concesionaria que hasta el momento venía desarrollando su actividad, abriendo diariamente. Esta concesionaria, del puesto n.º 5, Ana María López Jiménez se ha visto obligada a no prestar sus servicios por falta de mantenimiento de edificio que ha afectado a su seguridad, salubridad, trabajo diario por no contar con servicio de montacargas, electricidad, agua, seguridad, contra incendio y limpieza. Estas circunstancias se pusieron de manifiesto al Ayuntamiento, en escrito presentado por la concesionaria con





fecha 9 de septiembre de 2019, y que consta en el expediente.

Desde el Ayuntamiento se consideró recomendable el cierre del edificio por las condiciones en que se encontraba, y que se reflejan en el informe de la técnico de la Gerencia Municipal de Servicios Urbanos, de fecha 25 de febrero de 2020. Ante esta situación, con fecha 10 de octubre de 2019 y número de registro 3539, la concesionaria del puesto n.º 5, Ana María López Jiménez presenta escrito en el alega que ante la imposibilidad de ejercer su actividad en el Mercado de Abastos optaría por abrir un establecimiento en una zona cercana y de forma inmediata para no perjudicar a los clientes, solicitando una indemnización para afrontar los gastos e inversión para adecuar el nuevo local, así como las pérdidas ocasionadas por las imposibilidad de vender sus productos desde el cierre del mercado hasta la apertura de su negocio. A esta situación se le añade la pérdida del stock del que disponía en el almacén del Mercado de Abastos y los ingresos que deja de percibir al no poder vender. En el expediente figura informe de la técnico de desarrollo económico del Ayuntamiento, de fecha 19 de mayo de 2020, en el que se determina el importe de la indemnización, a satisfacer a la concesionaria por la pérdida del derecho concesional, derivada del cierre de las instalaciones por el Ayuntamiento. No hay duda de que el cierre de las instalaciones por el Ayuntamiento, y la necesidad de seguir con su actividad por la concesionaria, en otro lugar, abocan a la extinción de la concesión, en este caso, por mutuo acuerdo de las dos partes., ya que en del informe de la Técnico de desarrollo económico, se desprende que no han existido incumplimientos por la concesionaria, sino que han sido otras circunstancias, las que han determinado la necesidad de extinguir la concesión otorgada sobre este puesto n.º 5 del Mercado Municipal. Respecto a la normativa aplicable a la extinción de la concesión demanial, tanto en lo que se refiere a la concurrencia de la causa de extinción, como a las consecuencias y efectos de ésta, debemos acudir a la normativa patrimonial, y su orden de prelación:

Conforme al artículo 149.1.18, la legislación estatal básica aplicable, estaría integrada por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 3 de noviembre.

A los efectos que nos ocupan, dispone el artículo 100 de la citada Ley, “que las concesiones y autorizaciones demaniales se extinguirán, entre otras, por mutuo acuerdo”.

El carácter de legislación básica de este precepto, viene determinado por la Disposición Final 2ª, apartado 5, de esta misma Ley.

La legislación autonómica, estaría constituida por la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de de las Entidades Locales de Andalucía, y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, y la Ley 5/2010, de 11 de julio, de Autonomía Local de Andalucía.

Recoge el artículo 32 de la LBELA, como causas de extinción de la concesión, entre otras, el mutuo acuerdo.

Asimismo, en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que regía la concesión de este puesto, se incluye esta causa de resolución de la concesión como es el mutuo acuerdo.

En desarrollo de estos preceptos, el artículo 68 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que “La extinción de la concesión por alguna de las causas recogidas en el artículo 32 de la Ley 7/99, requerirá la incoación de expediente administrativo en el que deberá constar:

a) Determinación de la causa de la que pudiera derivarse la extinción, con indicación de si ésta es o no imputable al concesionario. b) Relación de los bienes revertibles. c) Trámite de





audiencia del concesionario. d) Resolución del órgano competente declarando la extinción de la concesión. e) Fijación de la indemnización si procede.”

No obstante, se ha presentado escrito por la concesionaria, en la que manifiesta su conformidad con la resolución del expediente de extinción de la concesión del puesto n.º 5, por mutuo acuerdo entre las partes, así como su renuncia al trámite de audiencia, ya que está conforme con las condiciones de esa extinción, así como manifiesta su conformidad con la tramitación de este procedimiento, sin que se suspendan los plazos.

De conformidad con todo lo anterior, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 330/2019, de 28 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar definitivamente la extinción, por mutuo acuerdo, de la concesión administrativa para el uso del dominio público local del puesto n.º 5 del Mercado Municipal de Abastos sito en Plaza Paulino García Donas, esquina calle Jardinillos, de la que es adjudicataria Doña Ana María López Jiménez.

Segundo.- Aprobar la devolución de la garantía definitiva de la ejecución de la concesión cuya extinción se ha acordado, y que constituyó la concesionaria, concretamente mediante un ingreso en efectivo, por importe de 810,22 €.

Tercero.- Establecer una indemnización por importe de 12.000 euros, que será abonada a la concesionaria, como consecuencia de los daños y perjuicios que le ha generado la extinción de la concesión.

Cuarto.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago a favor de la interesada, con cargo a la aplicación presupuestaria 333201.4301.22699. Otros gastos diversos, con número de RC 12020000001297.

Quinto.- Declarar que los bienes a revertir son los correspondientes al puesto n.º 5 del nuevo mercado municipal de Abastos, sito en Plaza Don Paulino García Donas, esquina calle Jardinillos.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, Doña Ana María López Jiménez, y dar cuenta del mismo al Servicio de desarrollo económico, la Secretaría, La Intervención y Tesorería Municipales y el Servicio de Contratación.

5º CONCEJAL DELEGADA DE TURISMO/CONTRATACIÓN/EXPT. 1623/2020. SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE ALCALÁ DE GUADAÍRA A TRAVÉS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO Y PUNTOS DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO EN EVENTOS PROMOCIONALES: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el expediente de contratación del servicio de información turística, atención al público y promoción turística de Alcalá de Guadaíra a través de la Oficina Municipal de Turismo y puntos de información, así como en eventos promocionales, y **resultando**:

El Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra presta el servicio de información y atención turística desde el año 2.000, con la creación de la Oficina Municipal de Turismo, perteneciente a la delegación de Turismo. En 2005 se traslada a las dependencias del Museo y, en cumplimiento del *Decreto 202-2002 de 16 de julio de Oficinas de Turismo y de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía*, se inscribe en el Registro de Turismo de Andalucía (n.º



registro OT/SE/0008).

El 25 de marzo de 2015, gracias a la ejecución de actuaciones del Plan Turístico 'riberas del Guadaíra', fruto del convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo y el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, para el desarrollo turístico de nuestra localidad, se estableció como uno de sus objetivos estratégicos, el traslado de la Oficina Municipal de Turismo al edificio 'Harinera del Guadaíra'. Las oficinas de turismo están plenamente consolidadas como figuras fundamentales para la promoción turística de los destinos, buena prueba de ello son los desarrollos normativos tanto a nivel nacional como autonómico, que se redactan con objeto de regular la profesionalización y mejora de la calidad de servicio de estos entes de promoción, los cuales son la primera toma de contacto entre el visitante y la oferta turística del destino.

A tal efecto se ha incoado el expediente de contratación nº 1623/2020, ref. C-2020/023, para adjudicar por tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto, el contrato de prestación del servicio de información turística, atención al público y promoción turística de Alcalá de Guadaíra a través de la Oficina Municipal de Turismo y puntos de información, así como en eventos promocionales. Para atender la necesidad indicada no dispone este Ayuntamiento de medios personales suficientes sin dejar de prestar otras tareas que en estos momentos resultan prioritarias.

Los datos fundamentales del expediente incoado son los siguientes:

- Delegación/Servicio Municipal proponente: Turismo
- Tramitación: Ordinaria
- Regulación: No armonizada
- Procedimiento: Abierto. Criterios de adjudicación: Varios
- Redactor memoria justificativa: Alicia Morillo García. Técnica Gestión Turismo
- Redactor pliego prescripciones técnicas: Alicia Morillo García. Técnica Gestión Turismo
- Valor estimado del contrato: 335.662,74 €
- Presupuesto de licitación IVA excluido: 164.833,12 €
- Presupuesto de licitación IVA incluido: 199.448,08 €
- Plazo de duración inicial: 24 meses. Prórroga posible: Sí (24 meses) meses. Duración máxima total: 4 años (48 meses).
- Recurso especial en materia de contratación: Sí

Las anualidades de gasto previstas en la ejecución del contrato, con sus correspondientes anotaciones contables, son las siguientes:



Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Total (IVA incluido)	n.º documento contable	Fecha documento
2020	33401/4321/22799	30.000,00 €	12020000003874	3-02-20
2021	33401/4321/22799	99.724,04 €	120200000030740	3-02-20
2022	33401/4321/22799	99.724,04 €	120200000030740	3-02-20
2023	33401/4321/22799	99.724,04 €	120200000030740	3-02-20
2024	33401/4321/22799	69.724,04 €	120200000030740	3-02-20

Se ha redactado por el Jefe del Servicio de Contratación el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares. El procedimiento de adjudicación escogido, abierto, y los criterios de solvencia y de adjudicación establecidos en el pliego se entienden, en el caso presente, que son adecuados para la selección del licitador que oferte la mejor relación calidad precio del mercado. Por otra parte, dado que se trata de un contrato de servicios, no resulta preceptivo disponer de clasificación empresarial alguna, si bien los licitadores que dispongan de la misma estarán exentos de demostrar su solvencia con otra documentación.

En consecuencia con lo anterior, vistos los informes jurídico, de repercusión del contrato en los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera, y de fiscalización emitidos, y considerando lo preceptuado en los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y concordantes que se encuentren vigentes del reglamento de desarrollo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001, de 12 de octubre), y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 330/2019, de 28 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el expediente (1623/2020, C-2020/023) incoado para la contratación del servicio de información turística, atención al público y promoción turística de Alcalá de Guadaíra a través de la Oficina Municipal de Turismo y puntos de información, así como en eventos promocionales, así como la apertura de su procedimiento de adjudicación, abierto, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante Municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido Perfil **deberán publicarse igualmente** el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y los modelos de documento europeo unificado de contratación (DEUC) en formato xml y de oferta económica en formato word.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 1623/2020, debidamente diligenciados con el sello de órgano municipal y código seguro de verificación (CSV) 3MK5KZGXZCSYPTPT95JK6H52 (PCAP) y AFD6G6QWKAQAS4626EKM9DMDW (PPT), con validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación. Siendo un **gasto**





plurianual deberá dotarse de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que corresponda a los sucesivos presupuestos de acuerdo con el art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de no incurrir en el supuesto de nulidad de su art. 173.5.

Cuarto.- Cumplir los **demás trámites preceptivos de impulso** hasta formalizar el oportuno contrato, debiendo el Servicio de Contratación tramitar el expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Alicia Morillo García, Técnico Gestión Turismo.

Sexto.- Dar **traslado** del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación, y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos previstos en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

6º CONCEJAL DELEGADA DE GOBERNACIÓN/CONTRATACIÓN/EXPTE. 12112/2019. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HERRAMIENTA INFORMÁTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el expediente de contratación de suministro e instalación de herramienta informática de gestión integral de la Jefatura de la Policía Local, y **resultando:**

La Jefatura de Policía Local tramita a diario numerosa documentación, tanto externa como interna, que incluye instrucción de atestados, emisión de informes, así como la derivada de los numerosos requerimientos que, a diario, se reciben por parte de otros departamentos, organismos externos y de los propios ciudadanos. Todas estas actuaciones precisan de un sistema informático capaz de gestionar el archivo electrónico y la posterior localización de datos, personas y documentos generados por la actividad propia.

Hasta abril de 2018 toda la documentación referida quedaba archivada en papel, existiendo algunas bases de datos que tenían por objeto la localización de la documentación, que presentaban numerosos deficiencias. A partir de la citada fecha se ha venido trabajando con un programa informático de la Diputación de Sevilla, E-pol, que si bien ha mejorado los aspectos ya citados, presenta deficiencias básicas en la gestión de documentación, de personal y de herramientas fundamentales para el desempeño de la función policial, entre otros, algo tan básico como un software para la confección de croquis por accidentes de tráfico.

Todo ello hace necesario adquirir una herramienta informática que cumpla con los requisitos necesarios, a fin de mejorar la interrelación administrativa de la Jefatura de Policía Local con otros departamentos de esta Administración, con otras Administraciones y con los Juzgados, y, al mismo tiempo, resuelva uno de los principales escollos con el que nos encontramos en la actualidad, la gestión de personal, que genera una importante carga de trabajo, debido al sistema rudimentario que se viene utilizando a esos efectos.

A tal efecto se ha incoado el expediente de contratación nº 12112/2019, ref. C-2020/022 para adjudicar por tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto simplificado, el contrato de prestación del suministro e instalación de herramienta informática de gestión



integral de la Jefatura de la Policía Local.

Los datos fundamentales del expediente incoado son los siguientes:

- Delegación/Servicio Municipal proponente: Gobernación
- Tramitación: Ordinaria
- Regulación: No armonizada
- Procedimiento: Abierto simplificado. Criterios de adjudicación: Varios
- Redactor memoria justificativa: José Manuel Corona Gómez, Inspector de Policía Local
- Redactor pliego prescripciones técnicas: José Manuel Corona Gómez, Inspector de Policía Local y José Antonio Borreguero Guerra, Técnico de Sistemas.
- Valor estimado del contrato: 61.100 € IVA excluido
- Presupuesto de licitación IVA excluido: 61.100 €
- Presupuesto de licitación IVA incluido: 73.931 €
- Plazo de duración: 48 meses.
- Existencia de lotes: No
- Recurso especial en materia de contratación: No

Las anualidades de gasto previstas en la ejecución del contrato, con sus correspondientes anotaciones contables, son las siguientes:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	IVA	Total
2020	44401/1321/16200	7.806,00 €		9.445,26 €
	44401/1321/64101	27.662,00 €	21 %	33.471,02 €
	44401/1321/22706	7.032,00 €		8.508,72 €
		Total: 42.500,00 €		Total: 51.425,00 €
2021	44401/1321/22706	516,67 €	21 %	625,17 €
2022	44401/1321/22706	6.200,00 €	21 %	7.502,00 €
2023	44401/1321/22706	6.200,00 €	21 %	7.502,00 €





2024	44401/1321/22706	5.683,33 €	21 %	6.876,83 €
Total		61.100,00 €	21 %	73.931,00 €

Se ha redactado por el Jefe del Servicio de Contratación el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares. El procedimiento de adjudicación escogido abierto simplificado, y los criterios de solvencia y de adjudicación establecidos en el pliego se entienden, en el caso presente, que son adecuados para la selección del licitador que oferte la mejor relación calidad precio del mercado. Por otra parte, dado que se trata de un contrato de suministros, no resulta preceptivo disponer de clasificación empresarial alguna.

En consecuencia con lo anterior, vistos los informes jurídico, de repercusión del contrato en los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera, y de fiscalización emitidos, y considerando lo preceptuado en los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y concordantes que se encuentren vigentes del reglamento de desarrollo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001, de 12 de octubre), y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 330/2019, de 28 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el expediente (12112/2019, ref.C-2020/022) incoado para la contratación del suministro e instalación de herramienta informática de gestión integral de la Jefatura de la Policía Local, así como la apertura de su procedimiento de adjudicación, abierto simplificado, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante Municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido Perfil **deberán publicarse igualmente** el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación, y los modelos de declaración responsable en formato word y de oferta económica en formato word.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente nº 12112/2019, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) 9WLHT6FR4HHALDEZKZ3DM7Q4K (PCAP) y 7ETMADXS3MXC9TGMPMHJNLDKX (PPT), con validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación. Al tratarse de un **gasto plurianual deberá de dotarse de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que corresponda a los sucesivos presupuestos** de conformidad con el art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con objeto de no incurrir en el supuesto de nulidad de su art. 173.5).

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato. encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a **José Manuel Gómez Corona, Inspector de Policía Local.**

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la



Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación, y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos previstos en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7º CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES/CONTRATACIÓN/EXpte. 3747/2020. SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOCORRISMO, MONITORES, VIGILANCIA Y TAQUILLA DE LA PISCINA MUNICIPAL SAN JUAN DURANTE EL PERIODO DE VERANO DE 2020: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el expediente de contratación del servicio de mantenimiento, socorrismo, monitores, vigilancia y taquilla de la piscina municipal San Juan durante el periodo de verano de 2020, y **resultando:**

La Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, ofrece un amplio abanico de servicios deportivos y otros complementarios con el objetivo de satisfacer las necesidades deportivas de los ciudadanos de nuestra localidad, según la naturaleza del centro deportivo.

Durante los meses de verano una de las prestaciones que realiza el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra para dar respuesta a las necesidades de ocio y actividad física dirigida al conjunto de la población es la puesta en servicio de la Piscina Municipal San Juan.

Las altas temperaturas propias del verano y la ausencia de otras alternativas de uso público aconsejan la puesta en funcionamiento de la Piscina San Juan con el fin de conjugar actividades físicas y de ocio facilitando paliar los efectos de las altas temperaturas veraniegas.

A tal efecto se ha incoado el expediente de contratación nº 3747/2020, ref. C-2020/010, para adjudicar por tramitación ordinaria, mediante procedimiento abierto simplificado, el contrato de prestación del servicio de mantenimiento, socorrismo, monitores, vigilancia y taquilla de la piscina municipal San Juan durante el periodo de verano de 2020, ya *que* para atender la necesidad indicada no dispone este Ayuntamiento de medios personales suficientes sin dejar de prestar otras tareas que en estos momentos resultan prioritarias.

Los datos fundamentales del expediente incoado son los siguientes:

- Delegación/Servicio Municipal proponente: Deportes
- Tramitación: Ordinaria
- Regulación: No armonizada
- Procedimiento: Abierto simplificado. Criterios de adjudicación: Varios
- Redactor memoria justificativa: Jesús M.^a Sánchez Núñez, jefe de servicio (Resolución de RRHH 1449/2019 sobre atribución temporal de funciones)
- Redactor pliego prescripciones técnicas: Jesús M.^a Sánchez Núñez, jefe de servicio (Resolución de RRHH 1449/2019 sobre atribución temporal de funciones)



- Valor estimado del contrato: 99.858,76 €
- Presupuesto de licitación IVA excluido: 99.858,76 €
- Presupuesto de licitación IVA incluido: 120.829,10 €
- Plazo de ejecución: Desde el día 13 de junio hasta el 6 de septiembre, ambos inclusive.
- Recurso especial en materia de contratación: No.

La ejecución del gasto está previsto para la presente anualidad, con el siguiente documento contable:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total	RC
2020	66401/3421/22799	99.858,76 €	21%	120.829,10 €	12020000015575

Se ha redactado por el Jefe del Servicio de Contratación el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares.

El procedimiento de adjudicación escogido, abierto simplificado, y los criterios de solvencia y de adjudicación establecidos en el pliego se entienden, en el caso presente, que son adecuados para la selección del licitador que oferte la mejor relación calidad precio del mercado. Por otra parte, dado que se trata de un contrato de servicios, no resulta preceptivo disponer de clasificación empresarial alguna, si bien los licitadores que dispongan de la misma estarán exentos de demostrar su solvencia con otra documentación.

En consecuencia con lo anterior, vistos los informes jurídico, de repercusión del contrato en los principios de estabilidad y sostenibilidad financiera, y de fiscalización emitidos, y considerando lo preceptuado en los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y concordantes que se encuentren vigentes del reglamento de desarrollo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (R.D. 1098/2001, de 12 de octubre), y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 330/2019, de 28 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el expediente (3747/2020, C-2020/010) incoado para la contratación del servicio de mantenimiento, socorrismo, monitores, vigilancia y taquilla de la piscina municipal San Juan durante el periodo de verano de 2020, así como la apertura de su procedimiento de adjudicación, abierto simplificado, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante Municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido Perfil **deberán publicarse igualmente** el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación, y, en formato word, los modelos de declaración responsable y de oferta económica.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y anexo de

prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 3747/2020, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) 9TCQKJEK53NSYW3TKCFZX9D4M (PCAP) y 4AKDTL9JZN93Z6Y2CKS7YRN2D (PPT), con validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación.

Cuarto.- Cumplir los **demás trámites preceptivos de impulso** hasta la formalización del oportuno contrato. encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Rafael Ramos Pérez, responsable técnico de deportes.

Sexto.- Dar **traslado** del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación, y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos previstos en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las diez horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente

